



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso Verbal de responsabilidad civil extracontractual
N° 2020-00705**

Demandante: Diego Fernando Muñoz Puentes.

Demandados: Edgar Francisco Vergara, Express del Futuro S.A. y Seguros Mundial S.A.

De cara a la documental que precede, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Se **REQUIERE** a Secretaría del Despacho para que acredite la remisión de la copia del expediente a la entidad demandada Express del Futuro S.A., como se dispuso en el numeral 5.2. del auto de 5 de mayo de 2021.

Una vez cumplido lo anterior, reanude y contabilice el plazo con que cuenta ese extremo para ejercer su derecho de defensa, en los términos de los artículos 91, 108 y 301 del Código General del Proceso.

2.- Téngase en cuenta que la demandada Compañía Mundial de Seguros S.A., contestó la demanda, planteo excepciones de mérito y objeto el juramento estimatorio, dentro del término de traslado.

2.1.- Se le reconoce personería a la abogada Diana Marcela Neira Hernández, para que actúe como apoderada de la demandada Compañía Mundial de Seguros S.A., en los términos y para los efectos de la escritura pública No. 16191 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita en el certificado de existencia y representación legal de esa entidad.

2.2.- De las réplicas se emitirá pronunciamiento, una vez se integre el contradictorio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 77 Hoy **24 de junio de 2021.** El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8177dc28aefb0daf6110ae6c7d07bc6513dc29343685e3f479d9e58f01439a29

Documento generado en 23/06/2021 03:16:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>